

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN HMC MEZZANINE INMOBILIARIO IV**

HMC S.A. Administradora General de Fondos

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión HMC Mezzanine Inmobiliario IV*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento” según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

El detalle de las modificaciones introducidas es el siguiente:

1. En la letra F) “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 1. “*Series*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
 - a. Respecto de la Serie I, se reemplaza íntegramente el requisito de ingreso por el siguiente: “*Sólo aportes o compromisos de aportes bajo contratos de promesa de suscripción de cuotas realizados por Aportantes en forma individual, o conjuntamente consideradas con sus personas vinculadas, que sean por montos superiores a UF 50.000,00. Para estos efectos, se entenderá como “persona vinculada”: (i) cualquier persona relacionada a un aportante, conforme dicho término se define en el artículo 100 de la Ley N° 18.045; (ii) todas aquellas personas que han contratado el servicio de administración de cartera o de asesoría en inversiones con una misma entidad; y, (iii) todos aquellos aportantes que haya sido referidos por una misma entidad que mantenga vigente un contrato de agente referidor con la Administradora.*”.
 - b. Se incorpora una nueva Serie X, estableciendo los requisitos de ingreso a ella, el valor cuota inicial, moneda en que se recibirán los aportes y pagarán las distribuciones o liquidaciones de activos y las otras características relevantes.
2. En la letra F) “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, en el cuadro del primer párrafo, se incorpora la referencia a la Serie X.
3. En la letra G) “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, letra b) “*Valor para conversión de Aportes*”, numeral ii), se incorpora la referencia a la nueva Serie X.
